

EL PRESIDENCIALISMO LATINOAMERICANO Y LA PROBLEMÁTICA DE LOS GOBIERNOS EFICACES EN AMÉRICA LATINA

Víctor ALARCÓN OLGUÍN

SUMARIO: I. Introducción. II. La persistencia de los problemas del sistema presidencial. III. Algunas líneas de cierre para debatir el presidencialismo latinoamericano a la luz de los tiempos actuales. IV. Referencias bibliográficas.

I. INTRODUCCIÓN¹

La idea general de estas notas de trabajo se concentra en examinar un tema que resulta de particular interés en el campo de la ciencia política: el papel que debe jugar la coordinación entre las instituciones de gobierno en la configuración de las prácticas democráticas de una sociedad y, dentro de ellas, más particularmente, situar las ventajas y desventajas que han proporcionado para los países de la región latinoamericana la manutención de regímenes de tipo presidencialista en sus procesos de cambio político y democratización.

Dicho proceso de continuidad en los presidencialismos de la región, pese a sus dificultades, ha sido importante en primer término, a partir del impulso de reformas políticas y constitucionales que se han dado desde las instancias legislativas, mismas que adicionalmente, intentan reflejar a los nuevos arreglos de preferencias electorales surgidos como consecuencia de los modelos de contienda partidaria existentes. Por otra parte, también han renovado los alcances de los poderes legislativos y judiciales, al funcionar éstos como instancias de mayor control y rendición de cuentas, mediante procesos de corte diverso como las comisiones de investigación, los informes y comparecencias, hasta llegar en su caso, a la promoción de acciones de

¹ Texto elaborado para su discusión en el Seminario Internacional “Las reformas políticas a la representación en América Latina”, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Organización de los Estados Americanos, en la Ciudad de México, los días 27 y 28 de septiembre de 2018.

constitucionalidad, rechazo de iniciativas o incluso la promoción de juicio político u mociones de confianza que traen como consecuencia la destitución o sustitución del titular del Ejecutivo en su calidad de jefe de gobierno o de Estado.

Para cumplir con el propósito del presente artículo, se tomarán como base de esta discusión las propuestas de estudio realizadas por una serie de autores situados dentro de la política comparada y en el análisis de los procesos de transición a la democracia, cuyo interés, precisamente, se ha situado en evaluar el desempeño del modelo presidencial durante este extenso periodo de tiempo. En su contexto de aplicación histórico-particular, situaré esta problemática primordialmente en la región latinoamericana (aunque no por ello se dejarán de mencionar algunos casos provenientes de otras zonas del mundo) dado que es el lugar en donde se puede hallar una muestra muy significativa de casos en condiciones de similitud que emplean formalmente una misma configuración institucional.

A su vez, este tipo de régimen de gobierno ha sido uno de los más longevos en el mundo, en virtud de que buena parte de los países latinoamericanos han empleado al sistema presidencial como el mecanismo de ejercicio de los poderes del Estado desde el siglo XIX hasta el presente. Esto es, hasta el momento no tenemos registrado caso alguno que haya pasado de un sistema presidencial ortodoxo a un sistema completamente parlamentario. Lo que se reconocerá en este ejercicio es que los modelos presidenciales se han procurado atenuar, pero sin perder en caso alguno su predominio como factor central de las decisiones políticas.

De esta manera, la investigación se sitúa en una tradición o paradigma en el marco de los estudios comparativos, en tanto que se han construido alrededor del objeto estudiado modelos, tipologías y técnicas asociadas a su evaluación y desempeño (Lichbach y Zuckerman, 1997). En el caso del régimen presidencial son innumerables los juicios y acercamientos que se poseen para ubicar sus virtudes y deficiencias, tanto de cara a sus capacidades institucionales como para valorar sus impactos como esquema de comportamiento e identidad colectiva en el marco de la cultura política de una nación.

Para efectos de este ejercicio, conviene definir un sistema presidencial de naturaleza democrática (partiendo de una perspectiva típico-ideal de carácter weberiano de la siguiente manera: 1) Se configura a partir de la designación de un titular general de la administración pública, mismo que se elige preferentemente mediante el voto popular para desarrollar dichas tareas durante un mandato temporal fijo que puede ser susceptible o no de ser ratificado desde las propias urnas, y 2) Al tener un ámbito de gestión

delimitado constitucionalmente, sus acciones pueden ser objeto de revisión e incluso penalización por las instancias de orden legislativo y judicial; o bien ser sujetas a la ratificación y/o revocación por parte de la población vía el ejercicio de plebiscitos o referéndums. 3) Cualquier exceso de concentración o desplazamiento de dichas funciones en perjuicio de las demás instancias del poder constitucional, conducen indefectiblemente a la presencia de un sistema denominado como “presidencialismo”, que deja de cumplir con los atributos de adecuada representación, legitimidad y gobernabilidad asociados con el ejercicio democrático equilibrado que debe prevalecer de manera óptima entre dichas instancias. A partir de esta definición inicial, se podría establecer una premisa conceptual que nos permita señalar las condiciones sobre las cuales cabe desear la acción de un modelo presidencial “óptimo” u eficiente, en la medida que pueda apegarse a estos rasgos básicos.

El presidencialismo es, entonces, la mutación particular con que el régimen presidencial latinoamericano se ha acercado a formas no democráticas del ejercicio del poder (dictaduras, autoritarismos, o bien democracias delegativas o débiles), y cuya manifestación lleva a encontrar casos muy elocuentes en el marco latinoamericano, que permiten señalar el hecho de que el modelo aplicado en nuestra región se encuentra habitualmente más cercano a situaciones no democráticas que a las de carácter democrático-consolidado (Cheibub, 2007).

El presente documento se divide en dos secciones. En la primera, esbozo los puntos principales de la interpretación hecha por diversos comparativistas del régimen presidencial desde los años noventa hasta el momento presente, con especial énfasis como ya se ha advertido, en el contexto latinoamericano. Estos enfoques señalan por qué actualmente se ha arribado a un consenso acerca del desgaste generalizado que observa el modelo presidencial en su práctica, especialmente en aquellos países que han mantenido este modelo en América Latina, mismos que se van “contagiando” de procesos y experiencias similares que se observan en otras latitudes, como viene aconteciendo en las regiones europea y asiática, además de los Estados Unidos de América.

Lo anterior implica detectar que los países de la región latinoamericana se han ido moviendo hacia la generación de prácticas menos democráticas, híbridas, de contención o bien de franca refuncionalización de lo que diversos autores han llamado modelos de “autoritarismo electoral” formalmente competitivos, pero que se mantienen mezclados con estructuras informales como el patronazgo, el clientelismo y los liderazgos caudillistas o carismáticos, como ocurre más específicamente con Rusia o Turquía (sien-

do gobernantes como Putin o Erdogan los casos más evidentes) (Schedler, 2006; Levitsky y Way, 2010).

En la región latinoamericana esto ha generado uno de los aspectos más polémicos al intentarse una clasificación en términos del cumplimiento de la calidad o estándares mínimos democráticos de dichos sistemas políticos,² especialmente a partir de tener casos muy propensos a intentar la permanencia de los gobernantes a partir de mecanismos reeleccionistas que implican “colonizar” y condicionar la autonomía de los poderes legislativo y judicial, en plena distorsión con lo que usualmente ha señalado cierto cuerpo de la literatura, que dichos procesos de reelección no tendrían por qué ser perjudiciales para la obtención de gobiernos eficientes, siempre y cuando existan verdaderas condiciones de apego y respeto a la constitucionalidad enmarcadas en comicios libres y competitivos, cuestión que se considera por quien suscribe como inicialmente deseable. En América Latina, en contra de esta tendencia inicialmente transitada han terminado por destacarse como casos extremos Venezuela con Chávez-Maduro, Bolivia con Evo Morales o Nicaragua con Daniel Ortega (Schedler, 2006; Helmke y Levitsky, 2006; Kitschelt y Wilkinson 2007; Levitsky y Way, 2010).

El modelo presidencial sigue siendo un poderoso imán para que muchos países lo sigan percibiendo como la única salida sólida que permite un liderazgo político capaz de conservar la gobernabilidad y la centralidad administrativa (Mainwaring y Shugart, 1993b). Sin embargo, sus efectos reales se encuentran en franca oposición con las expresiones de la sociedad civil que exigen espacios democráticos que vayan más allá de las dinámicas electorales existentes o que, en todo caso, se encuentran enfrascadas precisamente en incrementar la rendición de cuentas y la transparencia, así como mayores ejercicios de contrapeso que provengan desde los poderes legislativos, la rama judicial, los organismos constitucionales autónomos, así como la acción cívica en el marco de la democracia participativa y deliberativa como nuevos derechos de devolución y empoderamiento directo de la gente en la toma concreta de decisiones (Biekart y Fowler, 2011).

Esto, sin duda, contrasta con la crítica que se les hace a las instituciones presidenciales de que éstas se han abandonado a los poderes fácticos (reflejadas en las oligarquías tradicionales o más recientemente en el cri-

² Dentro de la politología contemporánea, los conceptos de sistema político y régimen político son cada vez más convergentes en sus significados y aplicaciones, en tanto ambas definen las dinámicas de articulación y procesamiento de las decisiones que se toman desde las instancias de gobierno y cómo éstas poseen un nivel de impacto hacia los actores sociales y sus espacios de acción. Por ello se les usará aquí de manera indistinta.

men organizado) y las democracias “de audiencia” (que bajo la idea de la opinión pública se encuentran sólo concentradas en los *ratings* y los sondeos de opinión como base de sus decisiones), creando entonces a los “príncipes mediáticos” a partir de los impactos en las redes sociales, en tanto los verdaderos medidores de la acción pública y la popularidad de los mandatos y acciones adoptadas. O, en su caso, llevar al sustento de su ejercicio de gobierno mediante las acciones como las consultas y los referéndums, que se mueven dentro de la lógica continua de la argumentación polarizante que mantenga no sólo diluida y fragmentada a la oposición, sino que se perciba al gobierno como la única opción posible (Fabbrini, 2009).

En el segundo apartado se revisan los razonamientos planteados por los defensores y los detractores del sistema presidencial en el marco del proceso latinoamericano de los años recientes, cuestión que conlleva a identificar una situación contradictoria justo por la naturaleza de estabilidad electoral que se ha mantenido en buena parte de los países de la zona, pero que, a la vez, se han dado débiles rendimientos de calidad y legitimidad en las percepciones que existen sobre sus resultados a lo largo de la región.³

Ello implica revisar —como se indicó previamente— los signos de agotamiento y polarización que han conducido, en lo que llevamos del presente siglo, a interrupciones de mandatos y giros pendulares polémicos en el contexto de la propia dinámica electoral y constitucional del continente, como los acontecidos en Honduras, Paraguay o Perú; o bien, remite a procesos de intensa movilización social y debate mediático (Argentina, Brasil, Ecuador, Bolivia, Guatemala, Colombia y México), donde algunos de estos casos se mantienen adheridos a los debates sobre la justicia y la memoria respecto a las experiencias dictatoriales militaristas de la pasada centuria.

Todo lo anteriormente señalado configura un contexto importante que no puede ser dejado de lado para evaluar la actuación política de la instancia presidencial en el momento actual y qué pasos adicionales deberían ser dados para que ésta se convierta en una instancia coadyuvante —y no uno de los principales obstáculos— para mantener la institucionalidad democrática en nuestros países.

El punto anterior cobra relevancia dado que, dentro de los regímenes presidenciales, los procesos institucionales y sociales están en buena medida subordinados al indudable predominio de la acción de un liderazgo central

³ Situación fácilmente demostrable con mecanismos de medición como el Latinobarómetro, cuya tendencia ha sido declinante en lo relativo al registro que se tiene sobre las preferencias en torno a la democracia como el régimen de gobierno más aceptable para la región.

y/o una coalición de poder decisional que impulsa o retarda dicho proceso de reformas y cambios políticos, una línea de reflexión que ha dado pie al desarrollo de la literatura coalicional dentro del presidencialismo, como la que abre especialmente a partir del caso de Brasil con los gobiernos de Lula y Dilma Rousseff; en el Perú de la segunda década del presente siglo e, incluso, en procesos como la concertación chilena postransición o en México, donde, a partir de la creciente fragmentación del electorado antes de 2018, se llegaría a aprobar una Ley de Gobierno de Coalición (Chaisty, Cheeseman y Power, 2018). Tradicionalmente se ha pensado en estas coaliciones como estrictamente partidarias y legislativas, pero ahora, dentro de dicho marco, el crecimiento de la dinámica faccionalista y el factor disciplinario de los actores políticos, implica encontrar el avance de la compra individual de votos o el intercambio de favores como mecanismos de acuerdos entre el Ejecutivo y el Legislativo, lo cual habla ahora de un esquema de coaliciones transversales como método para configurar mayorías dentro de los espacios legislativos, a efecto de evitar el extremo opuesto del aislamiento público que obliga al Ejecutivo a gobernar mediante decretos o “poderes de emergencia”, exponiéndose, en su caso, a tener que llevar el asunto a las urnas en términos de referéndums o plebiscitos, o bien, dirimir la polémica en el contexto de las instancias judiciales (Carey y Shugart, 1998).⁴

En el caso extremo, la minimización o colonización de los otros poderes e incluso de la prensa, organizaciones civiles o el sistema de partidos, nos termina llevando a gestiones presidenciales con fuertes dosis de personalismo y caudillismo, cuestión que ha llevado a definir estos esquemas como regímenes “sultanistas”, cuya definición es dada por Chehabi y Linz a partir de que se entremezclan redes y condiciones de continuismo familiar que se intentan mantener bajo argumentos similares a los dinásticos y que se sostienen gracias a la permanencia de estructuras de reparto rentista, patrimonial o de patronazgo clientelar de apoyos vía la implementación de programas sociales, aunque con un costo económico relevante que lleva a la contratación de deuda para operar dichos esquemas de apoyo clientelar (Chehabi y

⁴ Resulta interesante destacar aquí el hecho importante que salvo por la vía del golpe militar, renuncia o la muerte anticipada del titular, la disolución de los gobiernos presidenciales usualmente no emplea la convocatoria a elecciones anticipadas, como ocurre en los esquemas parlamentarios cuando se presenta una moción de confianza (con excepción del modelo imperante en Perú), sino que más bien se remite primero al mecanismo de nombrar Ejecutivos provisionales o sustitutos desde las instancias legislativas a efecto de completar el periodo de mandato en caso de muerte, renuncia o destitución. Sólo si las ausencias o remociones ocurren dentro de las etapas iniciales de periodo, se convocan a nuevas elecciones generales.

Linz, 1998). La transmisión o compartición de poderes entre matrimonios, como lo sería la Argentina de los Kirchner o la Nicaragua de Daniel Ortega y Rosario Murillo, serían pistas para ejemplificarlos. Aunque, desde luego, hay que remitirse a las épocas del clan Somoza en Nicaragua, los Duvalier en Haití o las dictaduras prologadas de Joaquín Balaguer en República Dominicana o Alfredo Stroessner en Paraguay para encontrar casos de estas experiencias de autocracias absolutas en la región.

Por otra parte, se debe reflexionar sobre las condiciones en que los regímenes presidenciales se vienen acercando a modalidades de poder compartido bajo esquemas más parlamentarizados, pero que, igualmente, producen desequilibrios, como ocurre con la presencia de poderes ejecutivos en donde existe la figura de la vicepresidencia o la jefatura de gabinete. Esto pone en cuestión la idea misma de estabilidad y desempeño óptimos que es defendida por quienes se mantienen dentro de la línea ortodoxa del funcionamiento presidencial en tanto instancia que posee atribuciones relevantes en materia decisoria.

Estas mismas cuestiones se resaltan al postularse la figura de los esquemas semipresidenciales, en donde las tareas de la jefatura de Estado y de gobierno se comparten con la presencia de un primer ministro, cuya base de elección es autónoma, y en donde la repartición de dichas tareas muchas veces deriva en importantes conflictos de atribución y predominio, como ocurre en los casos francés o ruso, por ejemplo, pero que en América Latina lo podemos ver con esquemas como el aludido de Perú (Elgie, 2011). Si bien esta experiencia para el caso latinoamericano se encuentra un cuanto menos presente en las variantes constitucionales de sustitución o juicio político a los presidentes que se encuentran presentes, las maneras en que estas propuestas de “presidencialismo parlamentarizado” se han formulado a efecto de lidiar mejor con las crisis de gobernabilidad (Valadés, 2008; Pérez-Liñán, 2009).

El estudio de las capacidades actuales de los presidentes latinoamericanos sigue revelándolos como actores muy fuertes al examinarlos a la luz de los criterios escogidos por los especialistas para estudiar este tipo de gobierno, y que satisfagan altos niveles de legitimidad social y democracia (Reniu y Aldaba, 2012; Escamilla Cadena, 2016). Esto simplemente habría que cotejarlo a la luz de variables como la duración del mandato, los términos y límites temporales de reelección, sus capacidades de iniciativa y veto legislativo, su capacidad y autonomía para el nombramiento de los funcionarios de primer nivel, su influencia directa en los asuntos internos de su partido de origen o de la coalición que apoya su mandato, o bien, las limitaciones y

responsabilidades que le pueden ser impuestas por mandato judicial o de manera constitucional por otros poderes del gobierno o la propia ciudadanía, cuestiones que se podrían agregar a la definición conceptual que se ofreció inicialmente con respecto al modelo presidencial (Nolte, 2010; Ellis, Orozco y Zovatto, 2009).

Lo anteriormente expuesto permitirá retomar en nuestras reflexiones finales algunos de los puntos aquí discutidos con objeto de vincular esta agenda de investigación con otras áreas temáticas que diversos autores han abierto en torno a cómo flexibilizar los sistemas presidenciales, a efecto de tener rutas novedosas que podrían ser muy útiles para evaluar hacia dónde podría dirigirse el futuro del presidencialismo en el corto plazo. De manera más específica, haré algunas anotaciones al asunto partiendo desde la experiencia mexicana, la cual nos permitirá tomarla como punto de referencia para contrastar las características de lo que debería entenderse como una presidencia institucionalizada que, como ha destacado Dieter Nohlen, correspondería a un modelo de ejercicio democrático apegado a los elementos de estabilidad, de cumplimiento a las reglas políticas, así como a las de carácter legal-constitucional, pero donde hay crecientes rasgos —y riesgos— importantes de inconsistencia respecto a su discurso y práctica de naturaleza democrática (Nohlen, 2013).

II. LA PERSISTENCIA DE LOS PROBLEMAS DEL SISTEMA PRESIDENCIAL

Disponer de umbrales mínimos para determinar los alcances de las instituciones y prácticas de gobierno es una condición básica, aunque no suficiente, para desarrollar procesos democráticos. Diversos autores han hecho notar que la selección y la aplicación en las secuencias de tiempo y orden escogidos para diseñar un régimen, así como lograr la coordinación entre los diversos niveles e instancias que lo integran, deben tener un peso relevante para que se generen resultados políticos totalmente diferentes de los sistemas originales de los que se habían separado gracias a las transiciones de poder (Munck, 2007; Mainwaring y Shugart, 2002).

¿Cuáles son los rasgos y valores que distinguen a un régimen presidencial óptimo? En forma recurrente se hace mención significativa a la influencia individual y combinada que la eficiencia y la representatividad le confieren para lograr un orden estable. En esto debe ubicarse la necesidad de examinar no sólo los medios con que trabajan los gobiernos, sino la manera con que la ciudadanía acepta o no respetar las disposiciones y medidas que

emanan de éstos (Samuels y Shugart, 2010; Cheibub, 2007, Mainwaring-Shugart, 2002; Mainwaring-Shugart, 1993b; Lijphart, 1991).

Es cierto que pueden existir gobiernos capaces de sobrevivir sin la aprobación de la ciudadanía —teniendo así casos en que ésta se mantiene bajo formas no democráticas de gobierno, como lo sería el caso cubano—, pero, indudablemente, el éxito de la sobrevivencia de un modelo de carácter democrático ciertamente depende no sólo de sus factores institucionales, sino en la acción y la coincidencia de intereses ideológicos que los otros poderes constitucionales y no constitucionales puedan tener para mantenerlo en operación (Maravall, 2006, Denzau-North, 1994; Collier-Norden, 1991).

En este sentido, debe recordarse que la forma presidencial de gobierno históricamente nació en los Estados Unidos de América como un mecanismo híbrido de intermediación y centralización del poder. El objetivo inicial estaba dirigido a conciliar los problemas de intereses que existían dentro de las recién independizadas colonias británicas —que se repetirán en casi todas las revoluciones del siglo XIX— acerca de cómo garantizar la participación y la representatividad populares en la construcción de la llamada “óptima república”, cuyo proceso final implicó pasar del absolutismo hacia las monarquías constitucionales de esencia personalista, o bien, hacia repúblicas parlamentarias o presidenciales con características autonómicas y federalistas, con mandatos limitados temporalmente, pero que, paradójicamente, les colocaron en condiciones muy poderosas con respecto a los restantes poderes (Gibson, 2004, Reynolds, 2002; Shugart-Carey, 1992; Linz, 1994).

Sin embargo, el resultado práctico de esta suerte de “monarca republicano” electo popularmente es que el sistema presidencial significó, en varios sentidos, la posibilidad de relajar y combinar en forma más satisfactoria muchas de las instituciones y prácticas de los antiguos regímenes con las exigencias de modernidad democrática que venían incorporadas con la expansión del mercado, el crecimiento de las libertades públicas y el avance de las masas en sus derechos políticos. Desde la perspectiva de autores como Alain Rouquié, la tradición presidencialista latinoamericana refleja un proceso de adaptación y no de ruptura respecto a las formas culturales coloniales e incluso indígenas relacionadas al carácter personal de respuesta con que se inviste a dicha figura, lo que, precisamente, contiene un aspecto limitado para el componente democrático proveniente desde las clases bajas o medias (Rouquié, 2011).

En tal circunstancia, se puede olvidar que, en su origen moderno, el sistema presidencial de gobierno y la democracia eran componentes de la misma ecuación con que la ilustración liberal se desarrollará en varios lugares de la zona latinoamericana (Linz, 1994). De esa forma, entre los rasgos

que inicialmente definen el carácter óptimo (democrático) del sistema presidencialista puro destacan que el titular del poder ejecutivo:

1) Como se indicó previamente, es regularmente producto de algún tipo de elección popular. Aquí cabe distinguir que puede ser de forma directa o indirecta (mediante voto definido por un colegio electoral de delegados, o bien, mediante convocatorias electorales a una o dos rondas), para desempeñar su cargo dentro de un periodo establecido por la ley, aunque, como también se indicó, se puede tener la opción a reelegirse con base en las propias previsiones que señalen los ordenamientos constitucionales vigentes (ya sea de manera continua u acotada en caso de poder hacerlo), si bien están los casos de México y Colombia, donde prevalece el mecanismo de la no reelección absoluta.

2) Retomando nuestra definición inicial, debe existir una clara separación y distribución de facultades y responsabilidades de —y entre— la rama presidencial y las demás instancias de poder, particularmente con respecto del legislativo y el judicial. En este sentido, es importante recordar la principal aportación que los autores de la teoría política clásica nos ofrecen para identificar el carácter democrático originalmente asociado con el sistema presidencial, que parte de dos importantes elementos: la combinación del gobierno moderado y el gobierno mixto que se sintetizan en *El espíritu de las leyes*, de Montesquieu (1987).

Por *gobierno mixto* se debe entender la combinación y el equilibrio, tanto vertical como horizontal, de los principios rectores que animan las diferentes formas de ejercicio del poder soberano. En este sentido, el liderazgo de la monarquía podía combinarse con la necesidad de los cuerpos intermedios de representación propios de las formas aristocráticas de poder (dimensión vertical) y, al mismo tiempo, podría incorporar el apoyo y la participación masivos de las formas populares de gobierno (dimensión horizontal de responsabilidad mutua).

Por *gobierno moderado* cabe entender la definición de un liderazgo político que no parte de la distinción ideológica entre los sujetos o grupos, sino que reconoce la presencia de una soberanía popular que se manifiesta a partir de un principio de indivisibilidad que reside en la nación. En este sentido, la separación del poder soberano debe verse en realidad como una simple extensión de tipo distributivo-funcional de la voluntad popular, y en donde la instancia del ejecutivo depende y se complementa mediante la acción emanada desde la base social. Esto haría explícita la idea de que el titular de la presidencia se encuentra sometido al pueblo (o a la representación de éste a través de las cámaras) y, por ende, su autonomía debe ser mínima, siendo además sujeto al escrutinio en todo momento.

Así, la división del poder en los brazos ejecutivo, legislativo y judicial es evidentemente el otro gran elemento constitutivo que nos permite entender el origen democrático y óptimo del sistema presidencial, y cómo éste —cuando deviene en formas corruptas que se apartan del estricto cumplimiento de las leyes— se desvía de sus principios funcionales para avasallar al resto de las instancias del poder, con lo que el propio modelo presidencialista amenaza la naturaleza legítima de las instituciones democráticas a las cuales se supone debe servir (Linz, 1994b). No obstante, cabe decir que mucha de la disputa teórica actual sobre el carácter no democrático del presidencialismo tiene como origen que las instancias de los poderes legislativo y judicial también han partido de procesos de elección popular simultáneos al del propio poder ejecutivo, lo cual afecta la legitimidad de sus actos, en virtud de que éstas se reclaman como representantes directas y depositarias de la voluntad popular, como puede acreditarse con el ejemplo de la Constitución mexicana de 1857, donde originalmente se dispuso que las tres instancias de poder tuvieran su origen inicial de los comicios populares (Cosío Villegas, 1957).

Por tanto, las instancias presidenciales presentan de antemano problemas con respecto a delimitar los alcances de sus propias capacidades legislativas y de impartición de justicia, que además se verán adicionalmente cuestionadas por las implicaciones de coordinación política y disciplina partidaria que demandan tener un ejecutivo y una mayoría parlamentaria con una misma orientación ideológica.

En este último aspecto, la eficiencia de resultados y la representatividad de origen que se procuró establecer dentro del llamado sistema presidencial puro tratarán de buscar la máxima simetría —que no subordinación— posible entre sus partes. Pero, en los hechos, la necesidad de mantener un efectivo control político y social termina por alentar que las instancias ejecutivas comiencen por absorber, de facto o por la vía de las reformas, buena parte de las atribuciones anteriormente delegadas a las otras instancias de poder e, incluso, a eliminar la elección popular de los miembros del poder judicial para así lograr menores conflictos de interés con respecto al presidente en turno (Mainwaring, 1993a; Linz, 1994b).

Debido a tales circunstancias, la separación gradual que se verifica entre el binomio presidencialismo-democracia se expresa en el momento en que el titular de la rama ejecutiva adquiere entre sus capacidades el ejercer una vasta autonomía para seleccionar y remover a los miembros de su gabinete —aunque en algunos países sigue conservándose el requisito de que el poder legislativo apruebe su designación o pueda cuestionar su ac-

tuación—, en tanto que es al mismo tiempo jefe del Estado y del gobierno (Linz, 1994; Shugart y Carey, 1992).

Este ha sido un aspecto de álgido debate entre partidarios y detractores del presidencialismo, dado que en el fondo se discute si una supuesta homogeneidad dentro de la instancia ejecutiva permite o no una mayor coherencia decisional para promover el desarrollo de políticas públicas que posean pocas objeciones en su instrumentación. Sin embargo, los críticos antipresidencialistas opinan que, al evitarse la posibilidad de que los gabinetes sean formados por miembros de distintas fuerzas políticas, se disminuye la naturaleza plural de las demandas que provengan de ciertos sectores sociales. En algunos autores este es un punto de clara desventaja para el presidencialismo, porque conduce a la práctica de “mayoritear” en lugar de proteger la representatividad del sistema (Lijphart, 1994).

En apariencia, el sistema presidencial puro en condiciones de óptimo funcionamiento democrático puede proporcionar una consistencia inmediata al ejercicio de gobierno. Pero, en los hechos, como ya se anticipó, los presidencialismos son menos flexibles que los modelos parlamentarios en caso de que se tengan crisis políticas de gabinete o mociones de censura hechas desde el propio Congreso, dado que se carece de suficientes previsiones legales que garanticen la realización de elecciones anticipadas y que, además, no pongan en riesgo la continuidad de las actividades administrativas (Linz, 1994).

Pero si el titular del ejecutivo coexiste con alguna forma de representación popular que tenga un principio proporcional complementario al llamado sistema de “ganador se lleva todo” de mayoría relativa, dicha situación, entonces, conduce a un sistema muy excluyente (con pocos actores relevantes) o a uno ideológicamente muy polarizado alrededor de los llamados *clivajes* (que alinean a las fuerzas en torno a posturas como democracia *versus* autoritarismo; o presidencia *versus* Congreso) en tanto no logran controlar las divergencias acentuadas dentro de la propia sociedad política (Sartori, 1994; Lipset y Rokkan, 1992).

Adicionalmente, dicha situación tiende a disminuir a los partidos opositores con respecto a sus posibilidades de ocupar posiciones en el gobierno e incluso en los espacios legislativos y judiciales, a menos de que éstos tengan un potencial de negociación gracias a mecanismos de selección autónomos que los coloquen en una situación donde puedan cohabitar con el gobierno o de ganar en la próxima elección sobre la base de que dicho proceso electoral no favorezca un conflicto entre dichos poderes o grupos a partir de la aplicación recurrente de prácticas de competencia no democráticas (Sartori, 1994; Lijphart, 1994).

De lo contrario, la permanencia de vacíos institucionales de poder se define como la nota recurrente de la ingobernabilidad que surge de los conflictos emanados entre las presidencias y sus congresos. Derivada de esta situación, la tendencia reciente ha sido alentar la construcción de diseños híbridos tales como los gobiernos de gabinete o los de coalición, a efecto de poder contender con situaciones donde exista una fragmentación del sistema partidario y no haya condiciones de tener gobiernos unificados ni coordinados con las instancias congresionales.

No obstante, quienes defienden el sistema presidencialista como modelo ideal de poder democrático óptimo bajo márgenes definidos consideran que éste puede desplegar una función positiva de arbitraje para dirimir controversias que son irresolubles en presencia de sistemas políticos muy polarizados ideológicamente o muy fragmentados en términos de número de fuerzas políticas participantes dentro del gobierno (Elgie, 2011, Samuels y Shugart, 2010).

Pero, en la situación opuesta, los críticos del presidencialismo opinan que este sistema de gobierno es muy susceptible al desarrollo de prácticas clientelares o de patronazgo que subordinan la autonomía de los otros poderes y de los grupos sociales hacia el titular del ejecutivo y la burocracia en turno, quienes transforman su función de arbitraje en un abierto ejercicio patrimonialista, como se observa en el caso de México y, más recientemente, en casos como Argentina, Brasil o Venezuela, donde hay una clara tendencia a la construcción populista de redes de intercambio con sustento en fuertes estructuras partidarias y/o de agencias de gobierno, con lo que se llega a hablar hoy en día de esquemas de autoritarismo subnacional, auspiciados bajo las dinámicas de los gobernadores o presidentes municipales (Kitschelt y Wilkinson, 2007; Levitsky y Way, 2010; Gibson, 2010).

A pesar de que la experiencia estadounidense sigue proporcionando importantes argumentos en favor del modelo presidencial, los detractores de dicho sistema, como Linz, tratan de resaltar las desventajas que éste tiene para lidiar con un elemento democrático que se denomina *legitimidad dual*, que, como se indicó, se expresa en la distinción que existe entre la fuente del origen popular (representatividad) y las bases de su sobrevivencia (eficacia) para así evitar la posibilidad de un ejercicio tiránico que se define en la usurpación de facultades por parte de la rama ejecutiva con respecto de los poderes legislativo y judicial, una situación que se ha acentuado particularmente con el ejercicio de la presidencia de Donald Trump y lo que se define como las “órdenes ejecutivas” (equivalente a la práctica del llamado decretismo en México y otras naciones latinoamericanas).

Sin duda, esta distinción es crucial para señalar el carácter de equilibrio y contrapesos que debe existir entre los diversos cuerpos de poder gubernamental, pero sin llegar al bloqueo mutuo, como en el caso de que la Constitución provea al Ejecutivo la posibilidad de presentar iniciativas en áreas concurrentes a las del Congreso. Incluso, la ruta de comparación comienza a irse hacia la premisa de buscar mayores cercanías con los casos de Europa del Este o Asia, en donde más bien encontramos presidencias que sólo requieren simples ratificaciones a sus propuestas, como los casos de Rusia, Indonesia, Malasia o Filipinas (Levitsky y Way, 2010).

Pero, en este sentido, como hemos visto líneas arriba, varios autores reconocen que, por lo general, el presidencialismo puro extrema estas provisiones al ir en contra de esa legitimidad dual, a efecto de privilegiar su posición como *agenda-setter*, en detrimento de las funciones legislativas del parlamento, con lo que se incrementan las posibilidades de que surjan prácticas de corte autoritario o dictatorial (Maravall, 1994; Huntington, 1992). Igualmente, cabe advertir que dicho rasgo de predominio incitará a que una democracia multipartidaria sea cada vez menos factible y a que estos regímenes sean menos exitosos en su duración, además de que generan una menor proclividad a desarrollar reformas procesales e institucionales e incrementan de manera inversa niveles de control sobre las capacidades y decisiones propias de los legislativos, particularmente en áreas críticas como la determinación de los presupuestos, la fijación de vetos o la de resistirse a responder a la censura o el juicio político (Linz, 1994; Pérez Liñán, 2008).

En los hechos, la ruptura de la legitimidad democrática a partir de la disociación de intereses entre los diversos actores del sistema político lleva a otro problema crucial en la preservación de toda forma de gobierno, y que se refiere a la falta de consenso ideológico entre el modelo pensado y la realidad institucional realmente existente (Denzau-North, 1994).

Considerando estas circunstancias, un dilema para el éxito del modelo presidencial contemporáneo es el de insertarlo dentro de las llamadas “transiciones simultáneas” (en el plano económico y político), que dependen de la eficacia con que el aparato de gobierno (en este caso para los modelos presidenciales) pueda mantener controlados a un tiempo problemas tan diversos como la permanencia de redes o programas sociales de protección para prevenir los efectos de los ajustes económicos; y, al mismo tiempo, alentar las medidas necesarias para garantizar la participación ciudadana en los procesos democrático-electorales que se produzcan en todos los niveles de la estructura política en lo relativo a respaldar sus acciones y decisiones (Elliott, Biersteker y Lowenthal, 1995).

Los efectos inmediatos en los niveles de gobernabilidad que este problema de legitimidad produce dentro del sistema presidencial obligan a mandar bajo las figuras del decretismo o solicitar facultades extraordinarias (poderes) de emergencia, que derivan incluso en autogolpes (como aconteció en el Perú de Alberto Fujimori); o en renunciaciones anticipadas para permitir la realización de comicios (como en la Argentina de Raúl Alfonsín a Carlos Menem) o, más recientemente, la aplicación de referéndums revocatorios en Venezuela con Chávez o el Ecuador con Rafael Correa.

Otra proposición importante asumida por diversos analistas críticos del sistema presidencial es la influencia que los ciclos electorales ejercen para determinar las decisiones que los presidentes desarrollan dentro de sus periodos de gobierno (Carey, 1994). Cuando se da el caso de que dichas instancias ejecutivas estén definidas por periodos fijos que no permitan la reelección directa, los presidentes son extremadamente activos para intentar obtener el máximo de concesiones y cambios posibles, considerando que sus opciones de retorno dependerán precisamente de los avances y el nivel de condiciones consolidadas que hayan podido generar para garantizar su retorno al poder en el marco de las reglas de alternancia que incluso se pueden dar al interior de las facciones de un mismo partido. Un ejemplo interesante son los casos de Michelle Bachelet para la izquierda y Sebastián Piñera para la derecha en Chile; mientras que los de Tabaré Vázquez en el Uruguay, o Lula y Dilma en Brasil, ejemplifican procesos de continuidad “internos” (Sobert Shugart/Carey, 1992; Mainwaring/Shugart, 1993b).

Como se mencionó, la tendencia hacia el mayoriteo decisional se incrementa en las presidencias sin opción a reelegirse, dado que el presidente busca la mayor homogeneidad y coordinación posible con el Parlamento, sobre todo a partir de la disciplina que exige a los miembros de su mismo partido, como se puede advertir muy notoriamente con el caso mexicano bajo la nascente presidencia de Andrés Manuel López Obrador, cuyo partido controla ambas cámaras del Congreso. Pero esta práctica también incrementa el componente arbitrario en que podría caer el sistema en un afán por extender los márgenes de control sobre los gobiernos regionales o, de plano, excluir a las oposiciones que se hallen o no representadas en el Congreso.

Al considerarse este punto, uno debe mencionar que en algunos sistemas presidenciales el problema no surge directamente entre el presidente y el Congreso, sino entre el presidente y su propio partido, en la medida que éste no mantenga una fuerza cohesiva en su programa o en sus acuerdos internos de reparto de espacios para representar los diversos intereses de los grupos o facciones que participan dentro del mismo, y cuya influencia se manifiesta por discutir y establecer la agenda de gobierno en combinación

con el ejecutivo. Pero, como se observa en el caso mexicano, el problema de la dualidad legítima entre presidente y Congreso en los hechos se expresa dentro de lo que aquí denominaré una legitimidad triple, en tanto el partido de gobierno se suma como otra estructura de poder, decisión y consulta que opera desde dentro del propio Estado.

De esta forma, igualmente propongo que la alternativa que surge para ayudar a definir un presidencialismo óptimo en términos democráticos es aquella conducente a la elección de un presidente bajo un mecanismo de dos vueltas (lo que proporciona márgenes razonables de reacomodo, diálogo y representación entre el partido encargado de formar gobierno y la oposición que resulta de dicho proceso). En segundo lugar, se debe permitir la formación paralela de parlamentos con atribuciones legislativas que se hallen determinadas y que requieran, en su caso, de mayorías absolutas y calificadas del Congreso para revocar decisiones del Ejecutivo (Carey, 1994). En tercer lugar, considero que debe mantenerse la plena independencia del poder judicial para que éste pueda resolver las controversias existentes entre los otros dos poderes y sus resoluciones sean inatacables desde el punto de vista legal-constitucional (Stepan-Skach, 1993; Linz, 1994). Y, en cuarto lugar, debe darse un buen esquema de instituciones de control (lo que conocemos como organismos constitucionales autónomos) que complementen, acompañen y supervisen, en su caso, la acción de las secretarías y ministerios adscritos al Ejecutivo.

Un hecho que juega en contra de la legitimidad de los procesos políticos es que los ciclos electorales y económicos se pueden ver afectados por la propia acción del sistema presidencial, por cuanto las reglas y los términos de participación estarían definidos por negociaciones o bloqueos entablados entre grupos que desean garantizar la sobrevivencia de sus intereses en lugar de la eficacia del sistema, reproduciendo así los problemas de la legitimidad dual o triple ya descritos líneas arriba (Linz, 1994)

Este es un tema importante porque una confusión frecuente es asociar el factor de disciplina de los partidos políticos y las reglas de competición electoral con la idea de la debilidad estructural del sistema presidencial, ya que se le vincula con la capacidad de centralidad y liderazgo político que tenga el presidente en turno. Pero dicha situación puede generar resultados totalmente opuestos. En ocasiones, si las bases del sistema democrático están bien establecidas, la idea de una disciplina partidaria y gubernamental funciona como una cláusula de salvaguarda que indica que todas las partes integrantes del sistema trabajan respetando las reglas del juego, especialmente entre el presidente y su partido (Mainwaring, 1993).

Una coordinación entre ejecutivo, partido gobernante y Congreso incrementará tanto las expectativas de vida del sistema como el éxito específico de las políticas particulares del gobierno en curso, sin que por ello se ponga en riesgo la estabilidad o la eventual participación de fuerzas opositoras para superar la lógica de “ganadores y perdedores” absolutos que, por lo general, implica la existencia del principio de mayoría relativa dentro de las elecciones que se verifican bajo un sistema presidencial (Sartori, 1994).

III. ALGUNAS LÍNEAS DE CIERRE PARA DEBATIR EL PRESIDENCIALISMO LATINOAMERICANO A LA LUZ DE LOS TIEMPOS ACTUALES

Al inicio de este trabajo traté de llamar la atención acerca de que el desgaste actual sobre el presidencialismo ha motivado una singular inclinación entre muchos académicos que se ven más atraídos por las posibilidades de una mayor representatividad democrática y el valor de la eficacia que supuestamente expresan los sistemas parlamentarios.

Sin embargo, la evidencia empírica que varios autores aportan en sus trabajos también ha sido contundente a favor de la preferencia que se sigue manteniendo en nuestros países por el sistema presidencialista (sea en sus variantes pura, coalicional o parlamentarizada), pese a los esfuerzos para redefinir los esquemas de gobierno escogidos por las democracias postransicionales (Llanos y Marsteintredet, 2010).

El consenso político generado en la región latinoamericana de los años recientes —quizá muy influido por los acontecimientos y las experiencias acontecidas en la Europa del Este, el sudeste asiático y ahora en los Estados Unidos de América— reafirmaron la idea de que para emprender más exitosamente los problemas de restauración del modelo democrático y las reformas económicas de mercado de corte neoliberal, el sistema presidencial permitiría corregir más rápidamente sus imprecisiones de funcionamiento actualmente existentes, y sólo en caso extremo podría implicar decidirse por su eventual abandono. En estos casos, lo que se propone no es abandonar la forma de gobierno presidencial, sino sólo ajustar algunos de los mecanismos electorales o de integración parlamentaria con los cuales son electos dichos ejecutivos, a efecto de evitar el desarrollo de polarizaciones ideológicas o fragmentaciones partidarias excesivas.

Los riesgos que regularmente se hallan presentes cuando dichos cambios están en proceso son los enfrentamientos y los intentos de manipulación para inclinar la balanza de poder y de la legitimidad hacia alguno de los actores en pugna, como ocurrió en la reciente ola de tentativas golpistas

desarrollada en mayor o menor medida, con varios presidentes latinoamericanos con sus parlamentos. Véanse los casos de Honduras, Paraguay, Brasil o Perú en lo que llevamos del presente siglo.

Un tema interesante dentro de la literatura que aquí sólo tratamos en términos positivos por cuanto puede ser una variante que podría moderar los efectos del presidencialismo puro es revisar, dentro de las transiciones que experimentan las democracias latinoamericanas, la cuestión relativa a cómo asegurar que los gobiernos puedan sostener los elementos fundacionales de las transiciones pactadas, a efecto de evitar rupturas que puedan alterar al funcionamiento institucional a largo plazo. Esto es, propiciar el aprendizaje de las buenas prácticas de continuidad que han ofrecido sobre todo países como Costa Rica o Uruguay, y alejarnos de situaciones polarizantes como las de Bolivia, que detienen de golpe su proceso de institucionalidad democrática debido a la incapacidad de procesar internamente la continuidad tanto del régimen como del proyecto político que había estado imperando en los años recientes. Y esto, por desgracia, es una situación susceptible de repetirse especialmente en el marco de una crisis estructural como la que se ha abierto con motivo de la pandemia global del coronavirus, que está obligando a todos los liderazgos gubernamentales al incremento de controles en detrimento de las libertades y los derechos democráticos habituales.

Un aspecto a favor de los sistemas presidenciales es que mantienen una dimensión política nacional, la cual a veces opera en oposición a la naturaleza más particular o regionalista que poseen las instancias legislativas. Este es un punto muy importante para el diseño de las estrategias de la democratización de las propias instituciones de gobierno. Ello incluso es significativo en términos de cultura política, dado que permite sostener la “ventaja operativa” de decisiones expeditas que posee el presidencialismo para facilitar la reducción de la incertidumbre, así como el acuerdo entre actores dentro de los procesos de negociación y decisión gubernamentales que se dan entre centro y periferia. Partiendo de esta circunstancia, las ventajas del presidencialismo se incrementan por el carácter identificable de las políticas públicas, además del responsable (o los responsables) para instrumentarlas. Y esto no es un elemento menor de cara al escenario global de corto plazo que se deberá enfrentar durante los próximos meses y quizás años.

En dicha dirección, una propuesta sobre cómo reformar al modelo presidencial latinoamericano implica analizar las maneras en que se ejerce, se percibe y se reproduce esta forma de gobierno, en tanto una cadena de poder que debe llegar hasta los niveles más micropolíticos y horizontales. Esto es, definir si los valores que académicos y políticos asocian con las ventajas

del presidencialismo (arbitraje, eficiencia y representación) pueden ser o no igualmente apreciados por las estructuras de poder regional o local.

Y, al mismo tiempo, podrán definirse cuáles son el tipo de demandas y los actores que exigen la aplicación de reformas dentro del sistema más allá de los diferendos surgidos “desde arriba” entre los partidos, las élites, los gabinetes, el parlamento y el propio presidente. En este aspecto, como crítica a lo propuesto por buena parte de la escuela institucionalista, estudios de esta naturaleza sólo nos permiten cubrir una parte del proceso, aunque quizá sea la más sustancial, por cuanto se deben observar cómo las organizaciones políticas afectan la vida cotidiana.

Estoy cierto que para seguir impulsando el cambio político en México y en el resto de América Latina deben desarrollarse alternativas serias con objeto de moderar y equilibrar la acción democrática de los presidencialismos puros, dado que su acción actual conduce más hacia la preservación del autoritarismo que a la posibilidad de la propia democracia. Es muy importante reafirmar que la democracia no sólo se sostiene en la eficiencia y la representatividad (finés), sino, además, en los medios (elecciones e instancias de gobierno) que se proponen para llegar a los mismos.

Por último, esto lleva a uno de los problemas de la cultura política de las democracias, que Dahl (1993) llamó la “competencia civil” y que justamente hace que el mandato presidencial pueda ser implementado y a la vez adquiera el valor de ser un mito indispensable para la propia democracia; a saber: la selección de un sistema de gobierno o su modificación está notoriamente predeterminada por la aceptación y la voluntad manifiestas con que los ciudadanos racionalizan los costos y los beneficios que implican las diferentes ofertas políticas en curso.

En otro sentido, la idea de competencia también se refiere al desarrollo de las aptitudes y los hábitos democráticos (Collier-Norden, 1991). Las preguntas que emergen aquí serían inmediatas si pensamos en México: ¿Por qué sistemas en apariencia imprácticos como el nuestro mantienen todavía importantes márgenes de fuerza y aceptación social? La explicación para entender casos como el mantenimiento del autoritarismo o de niveles democráticos bajos en México no sólo se descubrirá desde el lado formal de las instituciones, sino también se pueden definir desde la estimación de otros costos laterales que siguen influyendo a la población, como el rechazo a la violencia, la pérdida de beneficios sociales y económicos, aun cuando éstos se generen bajo un sistema de corrupción, o, incluso, el cambio que por lo regular todo intento de modernización y de monopolización ejercen sobre las formas básicas de sociabilidad y control político local, etc.

Así, mientras los costos de la redistribución y readquisición de los derechos políticos plenos como consecuencia de los procesos de transición democrática no sean tan atractivos como parecen, ni la reforma a las instituciones ni la decisión política de la oposición podrán romper de una vez por todas con la inercia y el letargo en que se ha debatido el actual sistema político y la institución presidencial, no sólo en México, sino también para el resto del continente.

Sin duda, y para concluir este trabajo, ello implica un riesgo necesario a favor de la democracia, porque como lo ha dicho Giovanni Sartori (1992), el precio de las formas corruptas del poder, independientemente de su forma presidencial o parlamentaria, no sólo conduce a malas decisiones personales, sino también es la expresión definitiva de malos sistemas de gobierno y de malas sociedades.

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BIEKART, Kees y FOWLER, Alan, 2011, *El cambio dirigido por la acción cívica. El poder de la imaginación ciudadana*, Barcelona, Icaria.
- CAREY, John, 1994, “Los efectos del ciclo electoral sobre el sistema de partidos y el respaldo parlamentario al ejecutivo”, *Estudios Públicos*, Santiago de Chile, núm. 55 (invierno), pp. 305-313.
- CAREY, John y SUGHART, Matthew, 1998, *Executive Decree Authority*, Cambridge, Cambridge University Press.
- CHAISTY, Paul, CHEESEMAN, Nic y POWER, Timothy J., 2018, *Coalitional Presidentialism in Comparative Perspective: Minority Presidents in Multiparty Systems*, Oxford, Oxford University Press.
- CHEHABI, H. E. y LINZ, Juan J., 1998. *Sultanistic Regimes*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press.
- CHEIBUB, José Antonio, 2007, *Presidentialism, Parliamentarism and Democracy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- COLLIER, David y NORDEN, Deborah, 1991, *Strategic Choice Models of Political Change in Latin America*, Notre Dame, The Helen Kellogg Institute, Working Paper, núm. 168.
- COSIO VILLEGAS, Daniel, 1957, *La Constitución de 1857 y sus críticos*, México, Hermes.
- DAHL, Robert A., 1993, “El mito del mandato presidencial”, *Cuadernos del CLAEH*, Montevideo, 2a. serie, año 18 (3), pp. 81-98.

- DENZAU, Arthur y NORTH, Douglass C., 1994, "Shared Mental Models: Ideologies and Institutions", *Kyklos*, Basilea, Suiza, núm. 1 (47), pp. 3-31.
- ELGIE, Robert, 2011, *Semi-presidentialism. Sub-Types and Democratic Performance*, Oxford, Oxford University Press.
- ELLIOTT, Leslie, BIERSTEKER, Thomas y LOWENTHAL, Abraham, 1995, "Los problemas de las transiciones simultáneas", *Este País*, México, núm. 47 (febrero), pp. 2-10.
- ESCAMILLA CADENA, Alberto y SÁNCHEZ GAYOSSO, Ramiro, 2016, "Las facultades constitucionales del Ejecutivo en América Latina: entre la concentración y la dispersión de poder", *Estudios Políticos*, México, núm. 37, pp. 111-141.
- FABBRINI, Sergio, 2009, *El ascenso del príncipe democrático. Quien gobierna y cómo se gobiernan las democracias*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- GIBSON, Eduardo, ed., 2004, *Federalism and Democracy in Latin America*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press.
- GIBSON, Eduard, 2010, "Politics of the Periphery. An introduction to sub-national authoritarianism's politics and Democratization in Latin America", *Journal of Politics in Latin America*, núm. 2, pp. 3-12.
- HELMKE, Gretchen y LEVITSKY, Steven, eds., 2006, *Informal Institutions and Democracy. Lessons from Latin America*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press.
- HOCHSTELLER, Kathryn, 2011, "The Fates of Presidents in Post-Transition Latin America. From Democratic Breakdown to Impeachment to Presidential Breakdown", *Journal of Politics in Latin America*, núm. 1, pp. 125-141.
- HUNTINGTON, Samuel, 1992, "Desarrollo político y deterioro político", en CARNERO, Teresa, ed., *Modernización, desarrollo político y cambio social*, Madrid, Alianza Editorial, pp. 167-220.
- KITSCHOLT, Herbert y WILKINSON, Steven, 2007, *Patrons, Clients and Policies: Patterns of Democratic Accountability and Political Competition*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 377.
- LEVITSKY, Steven y WAY, Lucan, 2010, *Competitive Authoritarianism. Hybrid Regimes after the Cold War*, Cambridge, Cambridge University Press.
- LICHBACH, Mark Irving y ZUCKERMAN, Alan, 1997, "Research tradition and theory in Comparative Politics. An introduction", en LICHBACH, Mark Irving y ZUCKERMAN, Alan, eds., *Comparative Politics. Rationality, Culture and Structure*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 3-16.
- LIJPHART, Arend, 1991, "Constitutional Choices for New Democracies", *Journal of Democracy*, núm. 1 (2) (invierno), pp. 72-84.

- LIJPHART, Arend, 1994, "Presidentialism and Majoritarian Democracy: Theoretical Observations", en LINZ, Juan J. y VALENZUELA, Arturo, eds., *The Failure of Presidential Democracy*, Baltimore, The John Hopkins University Press, pp. 91-105.
- LINZ, Juan J., 1994, "Presidential or Parliamentary Presidency: Does It Make a Difference?", en LINZ, Juan J. y VALENZUELA, Arturo, eds., *The Failure of Presidential Democracy*, Baltimore, The John Hopkins University Press, pp. 3-87.
- LINZ, Juan J., 1994b, *El factor tiempo en un cambio de régimen*, Ciudad de México, Instituto de Estudios para la Transición Democrática.
- LIPSET, Seymour M. y ROKKAN, Stein, 1992, "Estructuras de división, sistemas de partidos y alineamientos electorales", en BATTLE, Albert, comp., *Diez textos básicos en ciencia política*, Barcelona, Ariel, pp. 231-273.
- LLANOS, Mariana y MARSTEINTREDET, Leiv, eds., 2010, *Presidential Breakdowns in Latin America. Causes and Outcomes of Executive Instability in Developing Democracies*, Nueva York, Palgrave Macmillan.
- MAINWARING, Scott, 1993, "Presidentialism, Multipartism, and Democracy. The Difficult Combination", *Comparative Political Studies*, núm. 2 (26), pp. 198-228.
- MAINWARING, Scott y SHUGART, Matthew, 1993b, "Juan J. Linz: Presidencialismo y democracia. Una revisión crítica", *Foro Internacional*, V. XXXIII (núm. 134), (octubre-diciembre), pp. 653-683.
- MAINWARING, Scott y SHUGART, Matthew, eds., 2002, *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Buenos Aires, Paidós.
- MARAVALL, José María, 1994, "The Myth of the Authoritarian Advantage", *Journal of Democracy*, núm. 4 (5), pp. 17-31.
- MARAVALL, José María, 2006, "La democracia y la supervivencia de los gobiernos", *Revista Española de Ciencia Política*, Madrid, AECPA, núm. 15, pp. 9-45.
- MONTESQUIEU, barón de, 1987, *El espíritu de las leyes*, Madrid, Tecnos.
- MUNCK, Gerardo, ed., 2007, *Regimes and Democracy in Latin America. Theories and Methods*, Cambridge, Cambridge University Press.
- NOLTE, Detlef, 2010, "Separación, fusión de poderes y propósito de los regímenes presidenciales en América Latina", en VIVERO ÁVILA, Igor, coord., *Democracia y reformas políticas en México y América Latina*, Ciudad de México, M. A. Porrúa/UAEM/IEEM/IAPEM, pp. 101-126.
- NOHLEN, Dieter, 2013, "Presidencialismo versus parlamentarismo. Dos enfoques contrapuestos", *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, vol. 7, pp. 61-76.

- ELLIS, Andrew, OROZCO HENRÍQUEZ, José de Jesús y ZOVATTO, Daniel, 2009, *Cómo hacer que funcione el sistema presidencial*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México e IDEA Internacional.
- PÉREZ LIÑÁN, Aníbal, 2009, *Juicio político al presidente y nueva inestabilidad política en América Latina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- REYNOLDS, Andrew, ed., 2002, *The Architecture of democracy. Constitutional Design, Conflict Arrangement and Democracy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- RENIU, Josep M. y ALBALA, Adrián, 2012, “Los gobiernos de coalición y su incidencia sobre los presidencialismos latinoamericanos: el caso del Cono Sur”, *Estudios Políticos*, México, núm. 28, pp. 161-214.
- ROUQUIÉ, Alain, 2011, *A la sombra de las dictaduras. La democracia en América Latina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- SAMUELS, David y SHUGART, Mathew, 2010, *Presidents, Parties and Prime Ministers. How the Separation of Powers affects Party Organization and Behavior*, Cambridge, Cambridge University Press.
- SARTORI, Giovanni, 1992, *Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza Universidad Textos.
- SARTORI, Giovanni, 1994, *Comparative Constitutional Engineering. An Inquiry into Structures, Incentives and Outcomes*, Nueva York, The New York University Press.
- SCHEDLER, Andreas, 2006, *Electoral Authoritarianism-The Dynamics of Unfree Competition*, Boulder, Lynne Rienner Publishers.
- SHAIN, Yossi y LINZ, Juan J., 1992, “The Role of Interim Governments”, *Journal of Democracy*, núm. 1 (3), pp. 73-89.
- SHUGART, Matthew S. y CAREY, John, 1992, *Presidents and Assemblies. Constitutional Design and Electoral Dynamics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- STEPAN, Alfred y SKACH, Cindy, 1993, “Constitutional Frameworks and Democratic Consolidation. Parliamentarism versus Presidentialism”, *World Politics*, núm. 1 (46), pp. 1-22.
- VALADÉS, Diego, 2008, *La parlamentarización de los sistemas presidenciales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- WILDAVSKY, Aaron, 1993, “Democracy as a Coalition of Cultures”, *Society*, núm. 1 (31), pp. 80-83.